



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-09150304-GDEBA-DPHMSALGP - Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tomógrafos

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-09150304-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0363-CDI21 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tomógrafos con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de diciembre de 2021, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 733/21;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la

Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: *“Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden”;*

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, *“2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;*

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 luce el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 4, y como archivos embebidos, la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares procedió a incorporar presupuestos emitidos por las firmas Philips Argentina S.A., GE Healthcare Argentina S.A. y Sistemas Médicos - El Panta S.A.;

Que a orden N° 5 se acompaña el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 6 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que el aumento de casos producto de la Pandemia Covid-2019, generó un incremento de consultas en la etapa de diagnóstico, a los fines de identificar cualquier tipo de patología que pudiera comprometer el estado de salud de los pacientes, y hasta el propio cuadro clínico derivado de la infección por Coronavirus, pudiéndose mencionar entre las muchas secuelas derivadas de la enfermedad antes mencionada la disnea, fibrosis pulmonar, afectaciones de tipo muscular, neurológicas, y cardiológicas que continúan manifestándose en algunos pacientes, aún después de haber sido dados de alta por lo que para la detección, el seguimiento y tratamiento de estos casos, resulta fundamental contar con medios de diagnóstico precisos que determinen la indicación médica necesaria para atender particularmente a estos pacientes;

Que asimismo se indica que la falta de mantenimiento y control oportuno de este tipo de equipos médicos puede generar la discontinuidad en su funcionamiento, que se traduce en la dificultad o imposibilidad de realizar un correcto diagnóstico por lo que la

contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de TOMÓGRAFOS, pertenecientes a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para afrontar la contingencia generada por Covid-2019, comprende un servicio esencial de extrema necesidad;

Que a orden N° 16 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-602-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, por otra parte, a orden N° 24 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2022;

Que a orden N° 25 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto;

Que a orden N° 103 la Dirección Provincial de Hospitales indica que: "(...) luce Acta de preadjudicación del proceso de compra en donde no se recomienda ninguna oferta. Que considerando que la necesidad que motivó dicho requerimiento persiste, se solicita la conformidad para generar un nuevo llamado. Que a su vez y considerando el principio de Economía Procesal, se sugiere incorporar en el nuevo llamado las consultas y respuestas que se realizaron en una primera instancia en los GEDOS N° IF-2021-16159910-GDEBA-DCYCMSALGP, y IF-2021-16151707- GDEBA-DCYCMSALGPIF-2021-16162559-GDEBA-SSTAYLMSALGP.";

Que a orden N° 105 ha tomado conocimiento la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 107 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 115 luce la RESO-2021-3654-GDEBA-MSALGP por la cual se aprobó y declaró fracasado el Proceso de Compra N° 105-0213-CDI21, por los motivos expuestos en el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, se declararon desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 28 en virtud de que no se recibieron ofertas por el mismo y se desestimó la oferta de la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. respecto de los renglones N° 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 por los motivos expuestos en el asesoramiento técnico-económico realizado por la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares;

Que a orden N° 120 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 121 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0363-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 5 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos trescientos noventa y tres millones quinientos dos mil con 72/100 (\$ 393.502.000,72);

Que, atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 123 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y las Consultas realizadas con sus respectivas respuestas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0363-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tomógrafos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de diciembre de 2021 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Preadjudicación. Dejar sin efecto. Declarar desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y las Consultas realizadas con sus respectivas respuestas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0363-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-25551349-GDEBA-DCYCMSALGP, N° PLIEG-2021-09267697-GDEBA-DIYSAMSALGP, N° IF-2021-16159910-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2021-16151707-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-16162559-GDEBA-SSTAYLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente

como Anexos I, II, III, IV y V.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tomógrafos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de diciembre de 2021, por la suma total de pesos trescientos noventa y tres millones quinientos dos mil con 72/100 (\$ 393.502.000,72), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 5 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-602-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.